



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
425/2025	La Junta de Gobierno Local	18/03/2025

D. CARLOS A. HERNÁNDEZ RUBIO, SECRETARIO ACCTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTNO DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA),

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento, en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

EXPEDIENTE 425/2025. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA CÁMARA DE COMERCIO DE SALAMANCA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO DE VIVERO DE EMPRESAS "IRIS" EN 2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- VISTO el Presupuesto municipal del Ejercicio 2025 aprobado en sesión Plenaria ordinaria de fecha 12 de febrero de 2024, en los cuales se contempla una subvención nominativa por importe de 15.000,00 € euros, a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Salamanca, provista de CIF Q-3773001-G, para el mantenimiento del vivero de empresas "Iris" y realización de actividades durante el ejercicio 2025.

SEGUNDO.- Considerando que el artículo 22,2 a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prevé la posibilidad de conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales

TERCERO.- Con fecha 06/03/2025 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión de Subvención directa nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Salamanca, para la apertura y mantenimiento del Vivero de empresas "Iris", ubicado en Ciudad Rodrigo y se emitió asimismo el informe de Fiscalización con fecha 06/03/2024 en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

CUARTO.- Emitido con fecha 07/03/2025 Informe del órgano gestor, justificativa del carácter singular de la subvención, de las razones que acreditan el interés público, social y económico de la misma.





LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

— Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Los artículos 55, 65, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

— La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

— La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde y con arreglo a las bases aprobadas para la concesión de las subvenciones directas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Policía, Comercio y Asuntos Culturales del Carnaval, de fecha 18 de marzo de 2025.

Examinada la documentación que la acompaña y los informes de la Secretaria municipal, esta Junta de Gobierno Local, como órgano de asistencia al Alcalde, y actuando por delegación de éste (Decreto 663/2023, de 20 de junio), de conformidad con lo establecido el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Art. 23.2 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen Local **acuerda** lo siguiente:

PRIMERO.- Otorgar una subvención nominativa por importe quince mil euros (15.000 €), a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Salamanca, provista de CIF Q-3773001-G, para el mantenimiento del vivero de empresas “Iris” y realización de actividades durante el ejercicio 2025.

SEGUNDO.- Anticipar el 50% de la subvención concedida, con el carácter de fondos a justificar, una vez adoptado el acuerdo de concesión por órgano competente, abonándose el 50% restante, una vez presentada y aprobada, la documentación justificativa de la subvención concedida.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

TERCERO.- La subvención se concede con sujeción a las condiciones que se plasmarán en el Convenio de colaboración a suscribir, donde constarán las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

CUARTO.- El plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31/12/2025. La justificación de la subvención se realizará en la forma prevista en el convenio regulador de la misma.

QUINTO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 433.48202 "Subvención Cámara de Comercio"

SEXTO.- El incumplimiento de la obligación de justificación del importe recibido, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, todo según lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo regulado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa de aplicación.

SÉPTIMO.- Será este Alcalde, como Presidente de la Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1b) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quien suscribirá el citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

OCTAVO.- Notifíquese el presente acuerdo a las personas interesadas y a los Servicios Económicos municipales para su conocimiento y efectos de ingreso de la subvención, en el número de cuenta designado por la Entidad Beneficiaria, así como para suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que conste expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Ciudad Rodrigo a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Marcos Iglesias Caridad

EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo. Carlos A. Hernández Rubio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: ZYTZO2K7Q7Z5DJEALNLMKG6WZ
Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

